

Veinte maravedis



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL ETCIENTOS QCHENTA I DCS.

Con Intercecion de la Instancia echa por el b. d. p. de
Ante el Excmo. el Consejo de S. M. y suplicado de lo libid
en la R. Chancilleria de la Ciudad de Granada con dauto proce
do por los S. rros Alcaldes del Crimen y Justifos - Dalgade
dha R. Chancilleria y a su continuacion en Acuerdo de le
trada por dhos S. rros de este Consejo, estando con sus Salas, Ca
pitulares, por el qra obediencia con el Respeto y Vere
racion de la dha Real orden y Acordacion segun
dase y cumpliere entado y portodo segun y como se
mandaba por dho R. s. rro tribunal, y en su virtud con
asistencia de dhos S. rros se formase el Testimonio que se
ordenaba. Comotodo lo Relucionado mas largam. y
en forma coneta y pazere de dhos Libros Capitulares de
Papeles de esta dha C. rra y de mas Documentos citados aq
me Remito y p. que conste donde Comberga en cumplim
to lo mandado en dha Real orden y Acuerdo de ducum
plim to y el presente que digo y fixmo con dho S. rro
el Consejo, diputados y Personero el pp. en esta
dha Villa de Molina a diez y seis dias del mes de
Abril mil setecientos ochenta y dos años //

Phrosiguo Antonio Contreras y Joachin Sanchez
Franc. Yllan Manuel Ruiz Lines Rodriguez
De Zapata Perez Melgarejo Antonio
Andres Girones

nota: sea remitted e Testimonio contenido en

